SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

que el Ayunt.º proponga el local y demas circunstancias que faciliten la concesion. Y entendido por el mismo acusado: Pase á los Sres. D.n Antonio M.ª Rolandi, Regidor, y D.n Antonio Vivanco Síndico segundo para que informen.

Vice-Consul de los Paises bajos. Noticias que se piden.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia, su fha. veinte y siete de Nov.e ult.º relativo á que se le informe si antes de ahora ha habido en esta Plaza Vice-Consul de los Paises bajos con residencia en esta Ciudad: si en el dia con las relaciones mercantiles que existen con la citada potencia es precisa su residencia; y si D.n Bartolomé Spalomo á favor de quien se halla expedida la patente original de Vice-Consul de la referida potencia ha residido ó reside en esta Plaza: cual es su estado, naturaleza y demas circunstancias que se indican. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Se manifieste en contestacion que desde tiempo inmemorial ha habido en esta Prov.ª Vice-Consul de los Paises bajos con residencia en esta Ciudad, con la sola diferencia que unas veces se ha ejercido aquel destino por personas revestidas con la correspondiente patente y Ecc.-matres, y otras, por individuos como encargados del desempeño de dho